

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**DISTRITO MINERO DE OVIEDO****Anuncio**

Habiéndose constituido el nuevo depósito para los gastos de demarcación de la mina "Irenita", expediente número 25.248, sita en término municipal de Llanes, procede demarcar la misma, cuyas operaciones se verificarán en los días 10 al 17 de noviembre de 1945.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley, y 33 del Reglamento de minas, Oviedo, a 30 de octubre de 1945.
—El Ingeniero Jefe, J. Arango.

TESORERIA DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

La Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, como adjudicataria del Servicio recaudatorio de las Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 de vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar de la Zona recaudatoria de Siero, a don Germán Arias Martínez.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la Zona Recaudatoria de Siero, a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, a 30 de octubre de 1945.
—El Tesorero de Hacienda, Manuel Iglesias.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE GRADO****Edicto**

Por este Ayuntamiento y instancia del mozo Alfredo García Quiñones, número 105 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Nicanor y a

los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Nicanor García Quiñones se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Nicanor García Quiñones para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Nicanor García Quiñones es natural de Gurullés, hijo de Rufino y de Esperanza, y cuenta 38 años de edad.

Todo lo cual, certifico.
Grado, 25 de septiembre de 1945.
—El Secretario.

DE TINEO**Edictos**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Fernández Alvarez, número 58 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos naturales Alvaro y Alfredo y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Alvaro y Alfredo Fernández Lopez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Alvaro y Alfredo Fernández Lopez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano natural Antonio Fernández Alvarez.

Los repetidos Alvaro y Alfredo Fernández Lopez, son naturales de Merillés, hijos de Pedro Fernández Morán y de Liberata Lopez Gutierrez, y cuentan 39 y 36 años de edad.

Todo lo cual, certifico.
Tineo, 16 de agosto de 1945.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sabino Rodríguez Díaz, número 214 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío Agapito Díaz Vidal, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agapito Díaz Vidal, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agapito Díaz Vidal, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Sabino Rodríguez Díaz.

El repetido Agapito Díaz Vidal, es hijo de Pio Antonio Díaz Miranda y de Maria Vidal Garcia, y cuenta 46 años de edad.

Todo lo cual, certifico.
Tineo, agosto de 1945.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jovino Gonzalez Alfonso, número 139 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benjamín Gonzalez Alfonso, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benjamín Gonzalez Alfonso se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benjamín Gonzalez Alfonso para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jovino Gonzalez Alfonso.

El repetido Benjamín Gonzalez Alfonso, es hijo de Francisco Gonzalez Alvarez y de Esperanza Alfonso Ro-

driguez, y cuenta 34 años de edad, es alto y moreno.

Todo lo cual, certifico.
Tineo, agosto de 1945.—El Secretario.

DE PARRES**EDICTO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Francisco Gonzalez Garcia, número 39 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Manuel Gonzalez Garcia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Manuel Gonzalez Garcia, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Francisco Gonzalez Garcia.

El repetido José Manuel Gonzalez Garcia, es natural de Viabaño, Parres, hijo de Manuel Gonzalez y de Aurora Garcia, y cuenta 41 años de edad.

Todo lo cual, certifico.
Parres-Arriondas, a 7 de septiembre de 1945.—El Secretario accidental.

DE RIBADESELLA**Edicto**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Mier Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Mier Mier, y a los efectos de los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Mier Mier, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Mier

Mier, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Mier Fernández.

El repetido Manuel Mier Mier, es natural de Calabrez (Ribadesella), hijo de Manuel y de Facunda Quintina, y cuenta 48 años de edad.

Ribadesella, a 3 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Saturnino Barros.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PRAVIA

Don Luis Castelles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente, hago saber: Que por consecuencia de autos ordinarios de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador Cuervo, en nombre de don José María Fernández Alonso, como tutor de la incapacitada doña Rosa Alonso Menéndez, vecinos de Cudillero, contra doña María Eufracia Menéndez Martínez y otros, de igual vecindad, sobre pago de pesetas, por providencia de esta fecha se acordó señalar nuevamente para el día siete de diciembre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, la subasta de los bienes embargados a los demandados, tasados por el perito don Eduardo Pérez Cuervo, que son los siguientes:

Primero El dominio útil de la finca a labor denominada «Los Bravos», sita en Cerecedo, parroquia de San Juan, corcejo de Cudillero, de quince áreas próximamente, linda: el Este, más de Benito Valdés; Sur, otra de la herencia de don Ramón Menéndez Díaz; Oeste, más de Francisco López, y al Norte, de Serafín Álvarez. Tiene la carga de cuatro copinos de escanda, equivalentes a treinta y cinco litros, setenta y dos centilitros que de foro anual se pagan a don Bernardo García Rovés, tasada con rebaja del veinticinco por ciento, en dos mil quinientas doce pesetas, cincuenta céntimos.

Segundo Una casa sita en la calle de Agustín Bravo, antes de Sagunto, en la villa de Cudillero, señalada con el número veintitrés, compuesta de planta-baja, piso principal y desván; ocupa su solar cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle; derecha entrando, casa de José Menéndez; izquierda, otra de herederos de Ramón Menéndez, y espalda, otra de Manuel Fernández. Se halla muy deteriorada y fué tasada, con la rebaja del veinticinco por ciento, en nueve mil pesetas.

Estas fincas fueron embargadas a don Claudio y don Rafael Menéndez Martínez.

Tercero Finca a labor llamada «Cierro de la Llomba», sita en las grandas, de Villademar, parroquia, de San Juan de Piñera, extensión unas veinte áreas, linda: al Este y Sur, caminos; Oeste, tierra de herederos de Manuel Fernández, y al Norte, otra de Félix Albuerno. Tasada con la rebaja del veinticinco por ciento, en dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

Cuarto El dominio útil de la finca a labor denominada «La Llomba», sita en dicho Cerecedo, de unas veintidós áreas de cabida, linda: al Este, más de Fernando Arango; Sur, de Alvaro García; Oeste, de Fructuoso Díaz, y al Norte, monte de José Díaz. Tiene de carga cuatro copinos y doce maquilas de escanda, equivalentes a cuarenta y dos litros y cuarenta y dos centilitros que de foro anual se pagan a don Bernardo García Rovés. Valorada, con la rebaja del veinticinco por ciento, en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

Estas fincas pertenecen a la herencia de don Antonio Menéndez Martínez; siendo el valor total de las cuatro, con la expresada rebaja, de dieciocho mil doscientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día y hora expresados, siendo de advertir que para ello es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, no siendo admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Pravia, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis Castelles. — El Secretario, Basilio Serra.

DE ALLER

Don Francisco Martínez Hevia, Abogado y Juez municipal del Juzgado de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado Municipal con los números treinta y cinco a instancia de don José Cienfuegos Suárez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santibáñez de Munias, de este concejo, contra don Marcelino García Suárez, también mayor de edad, labrador y vecino de los vecinos de los Estruyones, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia:

Juez, Sr. Bernardo y Caravia.—Cabañaquinta, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.— Como se pide, procédase al avalúo de los bienes embargados en estos autos al demandado don Marcelino García Suárez. Se tiene designado como perito, por la parte actora, a don Manuel Fernández González, vecino de Serrapio, y dese conocimiento al ejecutado, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ya que en la actualidad se ignora su residencia, a fin de que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme por el nombrado por la parte actora. — Lo mandó y firma el Sr. Juez de que doy fe. — L. Bernardo.—Guillermo Moreno. — Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Aller, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez municipal, Francisco Mar-

tínez Hevia. — P. S. M.: El Secretario, Guillermo Moreno.

Don Francisco Martínez Hevia, Abogado, Juez municipal sustituto del Juzgado Municipal de Aller.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado Municipal a instancia del vecino de la parroquia de Piñeres, de este concejo, don Modesto Díaz Avella, mayor de edad, labrador y de dicha vecindad, contra don Manuel Suárez y Suárez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Escobio de Vega, de este concejo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia que copiada a la letra, es como sigue:

Providencia:

Juez, Sr. Bernardo y Caravia.—En Cabañaquinta, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.— Como se pide, procédase al avalúo de los bienes embargados en estos autos al demandado, don Manuel Suárez y Suárez, se tiene por designado, como perito, de la parte ejecutante, a don Manuel Fernández González, vecino de la parroquia de Serrapio, de este concejo, y dese conocimiento al ejecutado, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ya que en la actualidad se ignora su residencia, a fin de que dentro de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el actor. — Lo mandó y firma el señor Juez de que doy fe. — L. Bernardo. — Guillermo Moreno. — Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Aller, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez municipal, Francisco Martínez Hevia. — P. S. M.: El Secretario, Guillermo Moreno.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ARNALDO FERNANDEZ, Manuel, hijo de Justo y Concepción, natural de la Habana (Cuba), vecino de Mieres (Oviedo), del reemplazo de 1942, que sirvió como voluntario en el primer Tercio de la Legión Gran Capitán, del cual fué licenciado el 14

de junio del corriente año y fijada su residencia en Mieres, y a cuyo soldado se le instruye expediente judicial número 205-45, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante don Victorino del Blanco Pérez, Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas, número cuatro de Gijón, a responder de los cargos que en el referido expediente se le imputan, haciéndole saber que caso de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia procedan.

LLANEZA LOSADA, Andrés, hijo de Alfredo y de María, soltero, minero; de 24 años de edad, natural de Santa Bárbara (Sotredio), provincia de Oviedo, con señas particulares: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, con domicilio últimamente en el pueblo de Collados Escobal (Oviedo), encartado en diligencias previas núm. 384-45 que instruye contra el mismo, por evasión de los calabozos de este Regimiento el Capitán de Infantería don Jesús Jiménez Villen, Juez del Regimiento de Infantería de Línea Milán, núm. 3, en Oviedo; comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria.

VELASCO DIAZ, Aquilino de 21 años de edad, natural de Gijón, estudiante, e hijo de Aquilino y de Honorina, soldado del reemplazo de 1941, útil para servicios auxiliares y cuyo último domicilio conocido es en Buenos Aires, calle Bulnes, núm. 1931 (República Argentina) debe comparecer en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES, ante el Sr. Don Ignacio Arraez Rubio, Capitán de Ingenieros, Juez instructor del Juzgado de Cuerpo del Regimiento de Zapadores núm. 7, en Salamanca, para deponer en expediente número 228 del 45, que se instruye al mismo por falta a incorporación a filas, el que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

GARCIA GONZALEZ, Maximino, hijo de Manuel y María, natural de Pala de Laviana-Asturias, casado, jornalero, de 49 años de edad, estatura 1.680, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, barba poblada, boca regular vistiendo mono azul, zuecos del país, presentando una cicatriz, que abarca el dedo anular en sus tres falanges por la parte inferior de la mano izquierda, domiciliado últimamente en Mojeira Riotuerto (Lugo), procesado en causa número 426 de 1944, por supuesto encubridor de huidos; comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Caballería don Emilio Molina Carreño, Juez del Militar Eventual número 4 de esta Plaza de Lugo.

LOBETO GUTIERREZ, Joaquín Salvador, natural de Purón, soltero, tejero, de 31 años, hijo de Eleuterio y Juana, domiciliado últimamente en Purón, procesado por el delito de evasión; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial